



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 24 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 4569-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 355-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 484-2018.GDUR.MDSS, Oficio N.º 195-2018-GR-CUSCO/GRPPAT/SGAT, Oficio Múltiple N.º 022-2018-GR-CUSCO/GRPPAT/SGATEL, Oficio N.º 338-A-MDSS-2018, Informe N.º 416-2018.GDUR.MDSS, Oficio N.º 115-2018-GR-CUSCO/GRPAT/SGAT, Informe N.º 001-2018/MDSS, Acta de reunión técnica de fecha 26 de abril de 2018 sobre Propuesta Técnica del Límite Político Administrativo Territorial de los distrito de San Sebastián y Wanchaq de la provincia de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27795, Ley de demarcación y organización territorial establece que:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Artículo 2.- Definiciones básicas

2.1 Demarcación Territorial.- Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo.

2.2 Organización del territorio.- Es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico-ambientales.

2.3 Circunscripciones político-administrativas.- Son las regiones, departamentos, provincias y distritos, que de acuerdo a su nivel determinan el ámbito territorial de gobierno y administración. Cada circunscripción política cuenta con una población caracterizada por su identidad histórico-cultural, y un ámbito geográfico, soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas.

2.4. Límites territoriales.- Son los límites de las circunscripciones político-administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad.

2.5. Acciones Técnicas de Demarcación Territorial.- Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

2.6. Diagnóstico y zonificación para fines de demarcación territorial.- Son estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas.

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-CM-2018-MDSS-SG

Página 1 de 4



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



cuales transforman, estructuran y finalmente organizan la dimensión espacial y/o geográfica de las circunscripciones político-administrativas. Estos estudios forman parte de los instrumentos técnicos normativos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2018-MDSS-SG de fecha 12 de febrero de 2018, se acordó la reconfiguración del Comité Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Acta de Reunión Técnica de fecha 26 de abril de 2018, en el local de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial (GORE CUSCO) se llega a los siguientes acuerdos: 1.- El Gobierno regional Cusco emitirá en un Plano no mayor de 20 días, el expediente del Límite Interdistrital Final Wanchaq - San Sebastián de la provincia de Cusco, para la ratificación, el mismo que será respaldada mediante el Concejo Municipal con Acuerdo Municipal y 2.- Los Gobiernos Locales involucrados en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a la recepción del Expediente presentada por el gobierno regional Cusco, remitirán la aprobación y ratificación de la propuesta final elaborada por el Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Informe N.º 484-2018.GDUR.MDSS de fecha 16 de julio de 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite la PROPUESTA TÉCNICA DEL LÍMITE POLÍTICO ADMINISTRATIVO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO emitido por el Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que sea puesto en consideración del Concejo Municipal, para su evaluación y fines correspondientes;

Que, por lo tanto que de acuerdo al Artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la demarcación territorial, es el proceso Técnico - Geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones Político - Administrativas a nivel nacional. Para ello es importante tener en consideración que las Circunscripciones Político - Administrativas que son las regiones, provincias y distritos, que de acuerdo a su nivel determina el ámbito territorial de gobierno y administración que tiene cada uno de ellos;

Que, asimismo la Organización Territorial, consiste en la división racional del territorio que permita el ejercicio óptimo de gobierno y la administración, así como la adecuada prestación de servicios básicos y sociales, esto como parte de las políticas nacionales impuestas, es decir que realizado el proceso de demarcación territorial el siguiente paso a seguir será un proceso de Organización Territorial;

Que, en ese sentido los límites territoriales son las circunscripciones político-administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional (Carta Nacional), que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad;

Que, la indefensión de los límites en muchos aspectos versan sobre temas comunes a nivel nacional, entre ellos tenemos aquellas que generan los problemas limítrofes entre los distritos, provincias y regiones en el ejercicio de sus competencias, así como los efectos y repercusiones que estas tienen sobre la población, quién es la más afectada, así como en el presupuesto asignado para cada localidad;

Que, con Opinión Legal N.º 355-2018-GAL/MDSS, de fecha 20 de julio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de elevar al concejo municipal la "Propuesta Técnica del Límite Político Administrativo Territorial del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco"



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR en todos sus extremos la propuesta alcanzada Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco, en mérito a los siguientes fundamentos:

- i. El distrito de 24 de junio (actualmente Wanchaq) está plenamente delimitado en base a tres urbanizaciones, consecuentemente no se encuentra dentro de los alcances de la Ley N.° 27795, Ley de Demarcación Territorial, conforme lo establece el Artículo 11^{o1}.
- ii. La propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional mutila el territorio Sebastiano hasta la urbanización Naciones Unidas y Santa Rosa del distrito de San Sebastián, toda vez que, si se tomara en cuenta la propuesta del órgano antes mencionado, el límite se encontraría entre la confluencia del río Cachimayo y el río Huatanay, situación que no refleja la realidad y contradice la Ley de creación del distrito de 24 de junio.
- iii. La Ley de creación del distrito 24 de junio, hace mención a un riachuelo como límite de dicho distrito, que no se trata del río Cachimayo, por cuanto se refiere a un río y no a un riachuelo, de conformidad al certificado de reconocimiento del riachuelo Accomocco - Huamantiana y del Informe Técnico N.° 014-94-ATDRC-DRA-RI.
- iv. La propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco, no tomó en consideración ninguno de los argumentos expuestos por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en sus observaciones a la propuesta de la Sub Gerencia Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que se remita a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, toda la documentación alcanzada por la Sub Gerencia Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Abog. Jorge Barrionuevo Orosco **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que ejerza las funciones de defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad y acciones necesarias en contra de los funcionarios y personal técnico de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco, por las consideraciones siguientes:

1. Porque hacen mención en el resumen de su propuesta de demarcación, que la Ley de Creación del Distrito de 24 de Junio (hoy Wanchaq), han sido incluidos inexactamente, las urbanizaciones o fundos Huamantiana, Chachacomayoc, Condominio las Fucsias, APV. Entel Perú, Santa Mónica, APV. Colina, Santa Rosa, Tomasa Tito Condemayta, Programa Perú BIC, urbanización Santa Ursula, Predio Rayan kjata y APV, Villa el Periodista, que no pertenecen al distrito de Wanchaq sino a la Jurisdicción del distrito de San Sebastián.
2. Asimismo por la información imprecisa en el sentido, de que en el expediente también hace mención al distrito de San Sebastián, respecto de una desmembración de su territorio por la creación del distrito de 24 de Junio, que generó una superposición territorial. Así también sin consentimiento del pueblo y sus Autoridades, fueron incorporados al distrito de Wanchaq, los territorios de Huamantiana, urbanización San Mónica, avenida Diagonal, Marcavalle, Santa Teresa, San Judas, urbanización Velasco Astete, Añaypampa, urbanización Hilario

¹ Artículo 11.- Creación de Regiones

La creación de Regiones requiere que la propuesta sea aprobada mediante referéndum por las poblaciones departamentales involucradas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización.

Cuando el resultado del referéndum ha sido favorable, el Poder Ejecutivo formula las propuestas ante el Congreso de la República para su aprobación por ley expresa."

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-CM-2018-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Mendivil, con excepción del Aeropuerto Velasco Astete que sigue perteneciendo al distrito de San Sebastián, lo cual no aparece en el expediente.

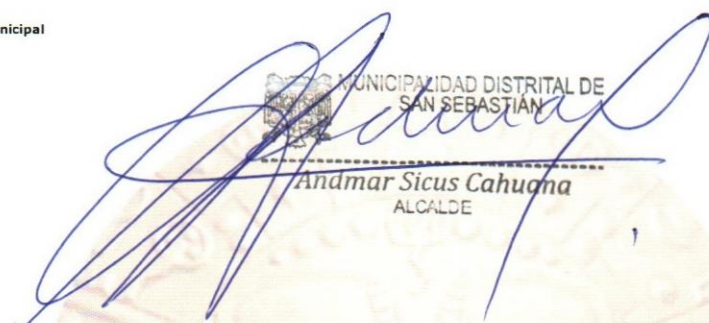
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asuntos Legales y a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahua
ALCALDE

